

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-489618

E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

**COMPULSA ABREVIADA Nº: 251/24**

**LA APERTURA SERA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.**

**LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE**

Nº Renglón	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción Material / Servicio	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	KG	1000	CUADRIL			
2	UN	4800	HUEVO			
3	KG	600	POLLO (PATA MUSLO)			
4	KG	600	POLLO ENTERO EVISCERADO			
5	KG	360	FILET DE MERLUZA			
<b>TOTAL COTIZADO</b>						

**PLAZO DE ENTREGA: Según Cláusulas Particulares - Anexo II**

**FIRMA Y SELLO DE LA CASA**

<b>Razón Social:</b>
<b>C.U.I.T.:</b>
<b>Resp.IVA:</b>
<b>Domicilio Constituido:</b>
<b>Localidad:</b>
<b>Código Postal:</b>
<b>Teléfono:</b>
<b>E-Mail:</b>

--

FIRMA

**NOTAS PARTICULARES**

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

PAGO: A 90 DIAS DE LA FECHA DE FACTURA

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA BIENES

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:** FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPB

**DOMICILIO:** HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

**CORREO ELECTRÓNICO:** fusanacompras@yahoo.com

**TEL:** 02932- 489618

#### **1.- OBJETO**

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de adquirir víveres frescos para alimentación de pacientes internados en el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

#### **2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración de la contratación será de CUATRO (4) meses desde la recepción/notificación de la Orden de Compra.

#### **3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

#### **4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

#### **5.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

En Pesos.

#### **6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.**

No se podrán presentar Ofertas Alternativas.

#### **7.- OFERTAS PARCIALES**

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán ofertar el renglón en forma parcial.

#### **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**

**8.1.** Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto, en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta



expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- 8.2. La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

#### **9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovara automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

#### **10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

#### **11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN**

11.1. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

- QUINCENAL / A REQUERIMIENTO

11.2. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

- Cantidades máximas / mínimas de unidades: Parcial a requerimiento del Depto. Solicitante.
- Frecuencia: De acuerdo a lo expresado en el punto 11.1.
- Lugar: Departamento Abastecimientos Tel: 02932- 489618 - Hospital Naval Puerto Belgrano.

#### **12.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la recepción/notificación válida de la respectiva orden de compra.

#### **13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos conforme lo establecido en el pto. 11.2

#### **14.- FACTURACIÓN**

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

14.1- EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"

4



- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

14.2- Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.3- Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

14.4- La facturación deberá presentarse en original y copia, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

#### **15.- PAGO**

Los pagos se realizarán a partir de los 90 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento.

#### **16.- RESCISIÓN CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

16.1- El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.

16.2- El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

#### **17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA**

En caso de ser necesario, el requirente podrá aumentar o disminuir hasta un 35% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la debida conformidad del adjudicatario, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones por Fusana.

  
EMANUEL LEANDRO RUHL  
CAPITAN DE CORBETA CONTADOR  
JEFE



## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Adquisición de víveres frescos para alimentación de pacientes internados en el Hospital Naval Puerto Belgrano.

#### 1. Detalle

**Renglón N° 1:** CARNES, ESPECIE VACUNA, CORTE CUADRIL, ENVASADA AL VACIO, CONGELADA. EN EL ENVASE DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO)

Cotización: POR KILOGRAMO.

Cantidad: MIL (1.000) KILOGRAMOS

**Renglón N° 2:** HUEVO DE GALLINA, TAMAÑO MEDIANO, COLOR BLANCO PRESENTACIÓN 30 UNIDADES EN MAPLES.

Cotización: POR UNIDAD.

Cantidad: CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) UNIDADES.

**Renglón N° 3:** POLLO, PRESENTACIÓN CONGELADO, PRESADO (PATA MUSLO), PESO PROMEDIO DE CADA UNIDAD 300 G (+- 10%), LA UNIDAD ESTARÁ EMBASADA EN CAJA DE CARTÓN FORRADO EN NYLON, PESO APROXIMADO DE LA CAJA 20 KG (+- 10%), DONDE DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO).

Cotización: POR KILOGRAMO.

Cantidad: SEISCIENTOS (600) KILOGRAMOS.

**Renglón N° 4:** POLLO, PRESENTACIÓN ENTERO CONGELADO, EVISCERADO SIN MENUDOS, TIPO POLLO, PESO PROMEDIO DE CADA POLLO 2 KG (+- 10%), LA UNIDAD ESTARÁ EMBOLSADA EN NYLON, ACONDICIONADO EN CAJA DE CARTÓN FORRADO EN NYLON, PESO DE LA CAJA 20 KG (+- 10%), DONDE DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO).

Cotización: POR KILOGRAMO

Cantidad: SEISCIENTOS (600) KILOGRAMOS.

**Renglón N° 5:** PESCADOS, TIPO FILET DE MERLUZA, ENVASE BANDEJA, PRESENTACIÓN ENVASE X 10 KG, ELEM, PESO PROMEDIO DEL FILET ENTRE 150-300 GR., PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO (SIN PIEL, SIN ESPINAS, CONGELADO), ESTARÁ DISPUESTO ENTRE LAMINAS TAL QUE PERMITA RETIRARLO POR CAPAS, ACONDICIONADO EN ENVASES DE CARTÓN CORRUGADO DE PRIMER USO, DONDE DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO)

Cotización POR KILOGRAMO

Cantidad: TRESCIENTAS SESENTA (360) KILOGRAMOS.

2. No se deberá presentar muestra.

3. En la cotización se deberá especificar la presentación del producto y todo dato relevante que permita una eficaz valoración del mismo.

4. Condiciones de entrega de todos los renglones:

Estará a cargo del adjudicado, el cual deberá contar con vehículos habilitados para transporte de sustancias alimenticias. La entrega será quincenal y a requerimiento, pudiendo ser modificado dicho periodo en función de los pacientes internados. Las fechas de perecimiento para consumo de los mismos, no deberá ser inferior a los TREINTA (30) días, a contar partir de la entrega.

5. No se aceptaran cajones/cajas/bolsas que hayan sido rellenos con productos de procedencia y grado de selección diferente a lo solicitado, ni con mercadería denominada de descarte (referencia Artículo 883 – Capitulo XI del C.A.A. y Resoluciones SENASA N° 297/83, N° 554/83 y N° 145/83). El incumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior por parte del proveedor, motivara la no recepción del a mercadería.



EMANUEL LEANDRO RUHL  
CAPITAN DE CORBETA CONTADOR  
JEFE



**FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA**  
**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social o Nombre Completo:</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b> que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la <b>FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA</b>, <b>HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO</b>, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12º de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p><b>Artículo 12º: Habilidad para Contratar</b></p> <p>Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones.</li><li>b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.</li><li>c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.</li><li>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</li><li>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1º de la ley 27401.</li></ul>	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	
<b>Carácter:</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>	

  
EMANUEL LEANDRO RUHL  
CAPITAN DE CORBETA CONTADOR  
JEFE